Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, memorial con poder. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 19 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No. 3023
Radicado. 66682-40-03-002-2015-00322-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO vs WILSON ECHEVERRI GUEVARA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la abogada Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para representar judicialmente en este asunto a la parte ejecutante, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos de la sustitución aportada, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

En consecuencia, téngase por revocado el poder anteriormente conferido al dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 174
Del 23-10-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75450390650048f6468f3ef1223ee182cd814dc1ff057e9957dcc3813a095bb**

Documento generado en 20/10/2023 02:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica